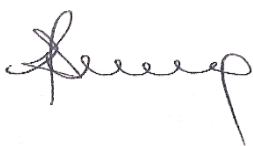


AL DESPACHO del señor Juez, para proveer, Bucaramanga, 21 de noviembre de 2022.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A U T O

Se procede a continuación a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica presentada por la abogada CATALINA CORTES VIÑA como apoderada de la parte ejecutante.

Como quiera que, en el caso que nos ocupa, mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2021 se negó el recurso de reposición contra el auto mediante el cual se dispuso negar mandamiento ejecutivo y se ordenó el archivo de las presentes diligencias, resulta improcedente tener en cuenta la renuncia a poder presentada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.147** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria